



UTHGRA
UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO,
HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

**Protocolo para situaciones
de Violencia Doméstica
IPLIDO de la UTHGRA**



Prólogo

Prólogo OIT Protocolo violencia doméstica UTHGRA

La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Así lo establece el Objetivo nº5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, elaborado en 2015.

En junio de 2019 se aprobaron el Convenio núm. 190 de la OIT sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, junto con la Recomendación núm. 206 que lo acompaña, los cuales comprometen a los actores tripartitos del mundo del trabajo con la prevención y el abordaje de la violencia de género.

Siendo los primeros instrumentos normativos internacionales en la temática, cabe destacar que no sólo conciben las situaciones de violencia y acoso que se puedan producir dentro de los ámbitos laborales, sino que también hacen un llamado a abordar los efectos que la violencia doméstica pueda tener en el trabajo. El Convenio establece la necesidad de “reconocer los efectos de la violencia doméstica y, en la medida en que sea razonable y factible, mitigar su impacto en el mundo del trabajo”. La Recomendación, que brinda orientación para la implementación del Convenio, profundiza dicho compromiso con medidas tales como: licencias para las víctimas de violencia doméstica, modalidades de trabajo flexibles, protección temporal contra el despido, la inclusión de la violencia doméstica en la evaluación de los riesgos en el lugar de trabajo, orientación hacia mecanismos públicos de mitigación y sensibilización sobre los efectos de la violencia doméstica.

En Argentina, desde 2019 se implementa la Iniciativa Spotlight, una alianza global de la Unión Europea y las Naciones Unidas cuyo objetivo es contribuir a la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres y las niñas, con foco en la eliminación de la manifestación más extrema de la violencia, el femicidio, y que se extenderá hasta 2022.

Debido al rol fundamental que el mundo del trabajo tiene en la prevención y erradicación de la violencia de género, OIT forma parte de la Iniciativa Spotlight -junto a PNUD, UNFPA, ONU Mujeres y UNICEF- lo que permite un fuerte involucramiento de las organizaciones de trabajadores, las organizaciones de empleadores y los gobiernos, con esta agenda.

En ese marco, OIT ha venido acompañando el recorrido transitado por la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA), a través del Instituto para la Igualdad de Oportunidades (IPLIDO), en acciones que muestran el compromiso con la prevención y el abordaje de la violencia de género en y desde el mundo del trabajo, plasmado en actas y resoluciones por parte del Secretariado Nacional de UTHGRA y el Consejo Directivo de la OSUTHGRA.

Producto de ese fructífero intercambio y valorando el enorme trabajo de las delegaciones territoriales del IPLIDO, desde OIT, celebramos la elaboración de este *Protocolo para la prevención y abordaje de situaciones de violencia doméstica* elaborado por la UTHGRA, una muestra de su compromiso con el cumplimiento de los lineamientos del Convenio núm. 190 en Argentina y los objetivos de la Iniciativa Spotlight, alianza del Sistema de Naciones Unidas y la Unión Europea.

Esperamos que este Protocolo no sea sólo una herramienta para los equipos de la UTHGRA, sino también un impulso al creciente compromiso de las organizaciones de trabajadoras y trabajadores con la prevención y el abordaje de la violencia de género en nuestro país.



Christoph Ernst
Director ad interim
Oficina de País de la OIT para la Argentina



Iniciativa
Spotlight



Protocolo para situaciones de Violencia Doméstica

IPLIDO de la UTHGRA

La difusión del Programa de Prevención y Concientización sobre Violencia doméstica y del presente Protocolo se realiza en todas las áreas de nuestras seccionales a través de los canales de comunicación más idóneos (policonsultorios, gremiales, capacitación, salas de espera, etc). Asimismo se lleva a cabo una extensa promoción en nuestras redes sociales institucionales; así como cartelería y folletería en establecimientos de la actividad.

Desde hace más de 13 años que se convoca e invita periódicamente en todas las Seccionales que componen la UTHGRA a jornadas y talleres, tanto para las y los afiliadas/os como a la comunidad en general, ya que los mismos son de índole abierta. Mediante esta estrategia de comunicación logramos visibilizar la temática y ahondar en conceptos y definiciones; además, todo el contenido es audiovisual y de fácil acceso.

Asimismo, se realizan periódicamente talleres de capacitación para los cuerpos de delegadas/os en todas las seccionales. En ellos se proveen y detallan las normativas aplicables, se trabaja sobre el Convenio 190 y la Recomendación 206. También se instruye particularmente a las/os Delegadas/os en cómo proceder cuando se detecta un caso de violencia doméstica y evaluar junto a la patronal el régimen de licencias y/o protección más conveniente a cada caso.

Con la experiencia del trabajo desarrollado durante más de una década y con estadísticas que dan cuenta de los avances logrados, es que seguimos firmes en la convicción de continuar profundizando nuestro compromiso.

El siguiente Protocolo fue diseñado con la finalidad de acompañar, realizar un seguimiento y resguardar la integridad física y psicológica de una mujer que es víctima de violencia doméstica. Es imperante que la víctima sea quien elige las pautas para poner en marcha dicho plan de seguridad, porque ella mejor que nadie conoce a su agresor, sus hábitos, rutina laboral, vicios, entre otros motivos. Así que, será la mujer nuestra guía para poder activar el grupo de apoyo y brindarle un canal más cercano de asistencia y ayuda.

A través de este grupo de apoyo, la víctima podrá comunicarse de manera segura si se presentan situaciones de violencia doméstica. Sabemos que, la violencia doméstica no es solo la física pero sí es la más peligrosa, ya que pone en riesgo la vida de la persona que la sufre.

Las características del abuso, de acuerdo a la "Guía para la Prevención e Intervención de Situaciones de Violencia contra las Mujeres en las Organizaciones" coordinada por el INAM, de cuya elaboración, participó el IPLIDO de la UTHGRA, son:

- A mayor duración y severidad del maltrato, menos probabilidades hay de abandonar la relación. Aparecen: el temor, la dependencia, la culpabilidad y la baja autoestima.
- Los recursos materiales y sociales disponibles. Factores como: la dependencia económica, la falta de recursos, la falta de apoyo ambiental o la vergüenza social, favorecen la continuidad de la relación.
- Los antecedentes de maltrato de la mujer. La exposición a malos tratos en la familia de origen puede hacer que las niñas aprendan a vivir con la violencia y a considerarla normal, a pesar de que la proporción de mujeres víctimas de malos tratos que la sufrieron en la familia de origen se ubica por debajo del 20%.
- Las actitudes de la mujer. Las actitudes y creencias tradicionales sobre el rol de género femenino que hacen a las mujeres más vulnerables a la situación de maltrato las pueden llevar a creer que es adecuado o pertinente someterse a la voluntad de su pareja. Los roles y estereotipos de género producen mandatos sociales que terminan siendo incorporados en la subjetividad de la mujer.
- El miedo. Cuando las mujeres deciden terminar la relación, a menudo entran en la parte más peligrosa de su vida: el momento en que sus abusadores pueden negarse a dar por perdido el control una serie de conductas intimidatorias y, frecuentemente, intentos claros de homicidio.
- Los sentimientos de indefensión, devaluación personal, falta de capacidad y otros más están presentes en la gran mayoría de víctimas de violencia de género.

- La capacidad para asumir el fin de la relación. Al abandonar una relación abusiva, la mujer asume el control sobre su vida y recupera parte de su autoestima; pero al hacerlo también puede tener un sentimiento de fracaso por culpabilizarse por haberse equivocado al elegir pareja, lo que puede ser un duro golpe a la confianza en sí misma.

Objetivos del presente Protocolo:

- Garantizar un ambiente libre de discriminación, hostigamiento y violencia doméstica contra las mujeres, promoviendo condiciones de igualdad y equidad.
- Promover y fortalecer acciones de concientización, sensibilización y prevención.
- Adoptar medidas tendientes a la erradicación de todas formas de violencia de género y familiar.
- Generar ámbitos de confianza y seguridad para que las mujeres afectadas puedan exponer su situación.
- Poner a disposición de las mujeres afectadas el asesoramiento y asistencia para el acceso a las herramientas disponibles, sin excluir otros mecanismos previstos en las leyes.
- Promover cambios de conducta relativos a la discriminación y violencia doméstica contra la mujer.
- Facilitar el acceso a mujeres afectadas a los equipos interdisciplinarios conformados por los siguientes profesionales con formación en perspectiva de género:
 - Psicólogo/a
 - Abogado/a
 - Trabajador/a Social
- Generar ámbitos de confianza y seguridad en los lugares de trabajo.
Para ello se realizan capacitaciones al cuerpo de Delegadas y Delegados, quienes serán las/los encargados de mediar entre la víctima y la patronal, pactando un

régimen flexible de asistencia y licencias (en los casos que lo requieran). Asimismo evaluarán junto al empleador los casos en los que tanto la víctima como el agresor trabajen en el mismo lugar para tomar alguna de las siguientes medidas consensuadas si no hubiere dictamen judicial:

- Traslado a otro establecimiento, si la empresa lo tuviera, del agresor.
- Cambio de Tareas para el agresor en los casos en los que compartan las mismas.
- Cambio de horario laboral del agresor o de la víctima (a pedido de ella).

Pautas aplicables al Protocolo, el que será aplicado para dos situaciones específicas

- Con el agresor fuera de casa.

1. En caso de que la mujer víctima de violencia doméstica lo desconozca, un integrante del grupo de apoyo la guiará para que llame a la línea 144; o a las líneas de consulta por situaciones de violencia de género utilizadas en cada provincia para identificar y asesorarse sobre aquellos lugares en los que pueda efectuar una denuncia, pedir una orden de restricción en contra del agresor, asistencia psicológica o adquirir un botón de pánico. (en este caso, cada seccional debe tener en claro cuáles son las líneas en cada una de sus provincias y promoverlas con material de difusión en todos los sectores de la organización sindical a nivel local).
2. Asesorar a la víctima en caso que lo requiera a hacer la denuncia e informar a los familiares, amigos cercanos, vecinos de confianza, lugar de trabajo y escuela (en caso de tener hijos).
3. Cada integrante del grupo de apoyo del IPLIDO tiene un horario acordado previamente con sus compañeras/os para comunicarse durante el día con la víctima. De esta manera ella se siente contenida emocionalmente y el grupo de apoyo está al tanto de su integridad física. Serán 12 las/los voluntarias/os dentro del grupo de apoyo, todas/os sabrán la dirección de domicilio, los horarios de trabajo y horarios escolares o del régimen de visitas en caso de exista esta

situación. (Crear planilla con datos útiles de la víctima de violencia que contemple el punto 4.)

4. La víctima dentro de la información brindada, debe facilitar un número telefónico alternativo, puede ser de un familiar, amiga/o cercana/o, vecina/o de confianza (esto por si la víctima deja de responder o enviar mensajes). Entonces esta persona acudirá al domicilio de la víctima lo más pronto posible.

El reporte será de la víctima hacia el grupo de apoyo únicamente (por medio de un grupo de whatsapp, con nombre de fantasía creado para ello); de esta manera se evita que la víctima reciba mensajes que puedan ponerla en una situación indeseable. La frecuencia de vigilancia será la misma (llamado o mensaje a la víctima cada determinado tiempo por parte de una/o de las/os integrantes del grupo de apoyo). Los horarios de reporte se verán flexibilizados evitando así levantar alguna sospecha y en caso de que la víctima no se haya reportado en el grupo en el tiempo establecido.

5. Se acordarán junto con la víctima una serie de frases e imágenes consensuadas previamente que servirán para que la víctima reporte de su situación sin comprometer o descubrir la finalidad real del grupo de apoyo y siendo el caso de que su agresor revise su celular no vea nada que pueda alertarlo.
6. El horario para que la víctima se comunice dentro del grupo de apoyo estará pautando a partir de las 8 a 22hrs. Durante las horas restantes un grupo de voluntarios, conformarán una guardia donde solo deberán cerciorarse de si la víctima se comunica por alguna emergencia. De presentarse esta situación deberá comunicarse con el 911 y avisar al resto de sus compañeros.
7. Si se presenta una situación extrema y la víctima pierde su medio de comunicación, ya sea porque el agresor le sustrajo su celular o lo destruyó en un acto de violencia e intimidación, la víctima deberá tener el número de alguno/a de los/las voluntarios/as del grupo, para poder comunicarse con él/ella de manera personal o a través de cualquier extraño enviando un mensaje codificado que no levante sospechas de que está pidiendo ayuda. Es importante que este número no esté en

un lugar visible o accesible al agresor, incluso puede dejar uno dentro de casa y otro anotado afuera de su domicilio.

La Presidenta del IPLIDO de la UTHGRA de cada Delegación, que es la persona responsable de coordinar y liderar las acciones de este Protocolo, decidirá en caso de ser necesario darle intervención a un/a asesor/a legal o requerir la asistencia de los organismos gubernamentales nacionales, provinciales y/o municipales respectivos.

- **Conviviendo con el agresor.**

1. En caso de que la mujer víctima de violencia doméstica lo desconozca, un integrante del grupo de apoyo la guiará para que llame a la línea 144; o las líneas de consulta por situaciones de violencia de género utilizadas en cada provincia para identificar y asesorarse sobre aquellos lugares en los que pueda efectuar una denuncia, pedir una orden de restricción en contra del agresor, asistencia psicológica o adquirir un botón de pánico. (en este caso, cada seccional debe tener en claro cuáles son las líneas en cada una de sus provincias y promoverlas con material de difusión en todos los sectores de la organización sindical a nivel local).
2. Tener presente que en este supuesto (conviviendo con el agresor) que se han incorporado otros canales de comunicación como el whatsapp 1127716463; o un correo electrónico a linea144@mingeneros.gob.ar
3. Asesorar a la víctima en caso que lo requiera a hacer la denuncia e informar a los familiares, amigos cercanos, vecinos de confianza, lugar de trabajo y escuela (en caso de tener hijos).
4. Crear un grupo de comunicación telefónica encubierto en las aplicaciones WhatsApp o Facebook MSN. Serán 12 los/las voluntarios/as dentro del grupo de apoyo, todos sabrán la dirección de domicilio, los horarios de trabajo y horarios escolares o del régimen de visitas en caso de exista esta situación. (*Crear planilla para uso estándar con datos útiles de la víctima de violencia*).

Cada integrante del grupo tiene un horario acordado previamente con sus compañeros/as para comunicarse durante el día con la víctima. De esta manera ella se siente contenida emocionalmente y el grupo de apoyo está al tanto de su integridad física.

La víctima dentro de la información brindada, debe facilitar un número telefónico alternativo, puede ser de un familiar, amigo/a cercano/a, vecino/a de confianza (esto por si la víctima deja de responder o enviar mensajes). Entonces esta persona acudirá al domicilio de la víctima lo más pronto posible.

Es necesario recalcar a la víctima la importancia de eliminar aquellos mensajes que la comprometan, evitando así que el agresor se entere y la víctima se encuentre en una situación de peligro.

Si uno/a de los/las voluntarios/as nota una situación atípica (respuesta extraña fuera de los códigos establecidos, que se retire del grupo...) deberá informar al resto y notificar que llamará al 911.

5. El reporte será de la víctima hacia el grupo de apoyo únicamente (por medio de un grupo de whatsapp, con nombre de fantasía creado para ello), de esta manera se evita que la víctima reciba mensajes que puedan ponerla en una situación indeseable. La frecuencia de vigilancia será la misma (llamado o mensaje a la víctima cada determinado tiempo por parte de uno/a de los/as integrantes del grupo de apoyo). Los horarios de reporte se verán flexibilizados evitando así levantar alguna sospecha y en caso de que la víctima no se haya reportado en el grupo en el tiempo establecido.

- Se acordarán junto con la víctima una serie de frases e imágenes consensuadas previamente que servirán para que la víctima reporte de su situación sin comprometer o descubrir la finalidad real del grupo de apoyo y siendo el caso de que su agresor revise su celular no vea nada que pueda alertarlo.
- El horario para que la víctima se comuniqué dentro del grupo de apoyo estará pautando a partir de las 8 a 22hrs. Durante las horas restantes un grupo de voluntarios/as, conformarán una guardia donde solo deberán cerciorarse de si la

víctima se comunica por alguna emergencia. De presentarse esta situación deberá comunicarse con el 911 y avisar al resto de sus compañeros.

6. Si se presenta una situación extrema y la víctima pierde su medio de comunicación, ya sea porque el agresor le sustrajo su celular o lo destruyó en un acto de violencia e intimidación, la víctima deberá tener el número de alguno/a de los voluntarios/as del grupo, para poder comunicarse con el/ella de manera personal o a través de cualquier extraño enviando un mensaje codificado que no levante sospechas de que está pidiendo ayuda. Es importante que este número no esté en un lugar visible o accesible al agresor, incluso puede dejar uno dentro de casa y otro anotado afuera de su domicilio.

La Presidenta del IPLIDO de la UTHGRA de cada Delegación, que es la persona responsable de coordinar y liderar las acciones de este Protocolo, decidirá en caso de ser necesario darle intervención a un/a asesor/a legal o requerir la asistencia de los organismos gubernamentales nacionales, provinciales y/o municipales respectivos.

Confidencialidad:

La confidencialidad es otro principio fundamental y ético en la intervención y tiene relación con la información que se recibe y cómo se utiliza. Es el resultado del ambiente de confianza que se pueda promover a nivel institucional y profesional y está íntimamente ligado con el principio de consentimiento informado.

La confidencialidad debe ser garantizada de parte de quienes en el desarrollo de sus actividades toman conocimiento de las situaciones de violencia mediante la reserva de la información (no compartirla con personas cercanas o colegas que no tienen relación con el equipo de atención).

También debe garantizarse que la información, ya sea la forma que adopte (física, digital, informes, etc...), será adecuadamente archivada, comunicada y custodiada y que se contará con los recursos necesarios para ello. *(en este marco se encuadra la confección de la planilla de datos útiles).*

Asimismo debe informarse sobre los límites de la confidencialidad, por ejemplo: en el caso de que se encuentre en riesgo la vida o la integridad personal o ante requerimientos específicos de autoridades judiciales.

Marco Legal aplicable:

- Constitución Nacional Argentina.
- Convención de los derechos del niño.
- Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra la Mujer, (BELEM DO PARA).
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW.
- Decreto 1011/10 – Ley de Protección Integral a las Mujeres.
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Convenio 190 y Recomendación 206 OIT.
- Convenios 3, 189, 111, 156 de la OIT vigentes.
- Ley 20.744 de Contrato de Trabajo.
- Ley N° 23.592. Actos discriminatorios.
- La Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.



Iniciativa
Spotlight

